

presenta un programa de actuación, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos y un estudio económico justificativo de su viabilidad;

Vistos, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y el Reglamento de Fundaciones de 21 de julio de 1972;

Considerando que, al dictado de lo prevenido en el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales de 21 de julio de 1972, es de la competencia del Ministerio de Educación y Ciencia el reconocer, clasificar y disponer la inscripción de la constitución de las Fundaciones culturales privadas, cuya tutela le ha sido atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación;

Considerando que, la carta fundacional y los Estatutos de la Fundación contenidos en la escritura pública de 30 de abril de 1975, otorgada ante el Notario de Madrid, don José María de Prada González, reúnen los requisitos señalados en el artículo 1.º del citado Reglamento y las especificaciones determinadas en los artículos 6.º y 7.º de su texto, por lo que la misma tiene el carácter de Fundación cultural privada, configurada como de promoción, según el artículo 2.4 asumiendo las obligaciones que le imponen el artículo 22 del Reglamento en relación con el artículo 137 de la Ley General de Educación, a cuyo dictado se estiman suficientes el programa de actuación, el estudio económico presentado y el presupuesto ordinario, correspondiente al primer ejercicio de su actividad.

Considerando que, el domicilio de la Fundación ha quedado fijado en esta capital, calle de Ayala, número 13 y que el metálico que constituye su capital inicial se encuentra depositado a su nombre en el «Banco Urquijo de Madrid, S. A.»;

Considerando que, el gobierno de la Fundación ha sido encomendado por los fundadores a ellos mismos, de cuyo seno se ha designado un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario de tal Consejo de Dirección, según consta en los apartados 5.º y 6.º de la Carta Fundacional.

Considerando que conforme a los artículos 39 y 44 del Reglamento de Fundaciones Culturales el Patronato ha de redactar y enviar al Protectorado el presupuesto ordinario de cada ejercicio y su correspondiente liquidación, balance y memoria de sus actividades y tendrá que adaptar su esquema contable a las previsiones de los artículos 35 y siguientes del mismo texto legal;

Considerando que, a tenor de lo expuesto y dado que por la Delegación Provincial de este Ministerio se ha emitido el correspondiente informe favorable, se pueden estimar cumplidos todos los requisitos y trámites reglamentarios para el reconocimiento, clasificación e inscripción de la referida Fundación.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas y de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir en el Registro correspondiente, como Fundación cultural privada de promoción, la constituida en Madrid, por don Juan Ruf Carballo y otros, bajo la denominación de Instituto de Ciencias del Hombre.

Segundo.—Encomendar su primer Patronato a las personas que integran su primer Consejo de Dirección, integrado por todos sus fundadores y constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Ruf Carballo.

Vicepresidente: Don Julián Marías Aguilera.

Vocales:

Don Rafael Lapesa Melgar.

Don José Luis Pinillos Díaz.

Don Mariano Yela Granizo.

Don Primitivo de la Quintana López.

Don Pedro Laín Entralgo.

Don Alvaro Gil Varela.

Secretario: Don José Arana Arregui.

Tercero.—Aprobar el programa de actividades, estudio económico y presupuesto ordinario que para el primer ejercicio de su actividad presenta la Fundación, la cual por medio de su órgano de gobierno deberá en lo sucesivo conforme a los artículos 39, 44 y 22 del Reglamento de Fundaciones remitir al Protectorado el presupuesto ordinario para cada ejercicio y su liquidación, así como los sucesivos programas de actuaciones.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**7073** *ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) la denominación de «Reyes Católicos».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Ejea de los Caballeros

(Zaragoza), en la que solicita que dicho centro ostente la denominación de «Reyes Católicos», nombre con el que figuraba el Instituto Técnico de Enseñanza Media extinguido por Decreto 169/1975, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero);

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Bachillerato mixto está ubicado en el mismo local del antiguo Instituto Técnico, y de conformidad con lo expuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula la denominación de Centros oficiales,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) la denominación de «Reyes Católicos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**7074** *ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Tarazona (Zaragoza) la denominación de «Jesús Rubio».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Tarazona (Zaragoza), en la que solicita que dicho centro ostente la denominación de «Jesús Rubio», nombre con el que figuraba el Instituto Técnico de Enseñanza Media extinguido por Decreto 169/1975, de 23 de enero (Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero);

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Bachillerato mixto está ubicado en el mismo local del antiguo Instituto Técnico, y de conformidad con lo expuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula la denominación de Centros oficiales,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Tarazona (Zaragoza), la denominación de «Jesús Rubio».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**7075** *ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Gandía (Valencia) la denominación de «Ausias March».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Gandía (Valencia), en la que solicita que dicho centro ostente la denominación de «Ausias March», nombre con el que figuraba el Instituto Técnico de Enseñanza Media extinguido por Decreto 169/1975, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero);

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Bachillerato mixto está ubicado en el mismo local del antiguo Instituto Técnico, y de conformidad con lo expuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula la denominación de Centros oficiales,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Gandía (Valencia) la denominación de «Ausias March».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**7076** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se adjudican becas para la Formación de Personal Investigador, correspondientes a distintas especialidades.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre de 1975) por la que se autorizaba a la Dirección General de Universidades e Investigación a convocar becas de Formación de Personal Investigador,

Esta Dirección General, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Comisión de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ha resuelto:

1.º Otorgar las siguientes becas, destinadas a Formación de Investigadores en España, que a continuación se relacionan, clasificadas por especialidades.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Grupo I. Matemáticas

Romero Limón, Anselmo José.  
Ruiz Fernández, José Fernando.

Grupo II. Informática

Ripoll Aracil, Ana.

Grupo III. Física

Bcnis Téllez, Cristina.  
Carreras Béjar, María Carmen.  
Larrea Bellod, Enrique.  
López Bote, Miguel Angel.  
López Sancho, María del Pilar.  
Martínez Gómez, María Dolores.  
Velasco Rodríguez, Víctor Ramón.

Grupo IV. Química

Avila García, Pedro.  
Avila Bosón, Juan Carlos.  
Becerra Arias, María Rosa.  
Bruceña Sánchez, Angel Manuel.  
Camps Anaya, Miguel Angel.  
Carballo García, Norberto.  
Cuevas Fernández, Olga.  
Dabán Balaña, Juan Ramón.  
Eirín Pena, María Teresa.  
Fernández Resa, Piedad Antonia.  
Gavin Sazatornil, José Adrián.  
Heras Vicario, Andrés.  
López Gómez, María del Amparo.  
Onrubia Miguel, María del Carmen.  
Pardo Barreiro, María del Pilar.  
Pérez Castell, Manuel Antonio.  
Pericás Brondo, Miguel Angel.  
Rodríguez de Avila, María Concepción.  
Rodríguez González-Elipe, Agustín José.  
Sierra Hernández, María Isabel.  
Simón Fuentes, Antonio.  
Tobar Martínez, María Aurora.

Grupo V. Biología

Aguilar-Amat Fernández, Juan.  
Aller Tresguerres, Patricio.  
Alzqueta Lusarreta, María del Carmen.  
Cañizo Fernández-Roldán, María de Araceli del.  
Carratalá Campillo, Mario.  
Casiro González, Ricardo.  
Cruces de Abia, María Concepción.  
García García, María Luisa.  
Gasser Laguna, María Isabel.  
Girbes Juan, Tomás.  
González Corcos, Víctor Manuel.

González San-Martín Agueda.  
López Sánchez Carmen.  
Martín Mola, Emilio.  
Martín Requero, María Angeles.  
Medina Díaz, Francisco Javier.  
Peña Barthel, Jesús de la.  
Prieto Palomino, Carlos.  
Rocha Pérez, María Isabel.  
Rodríguez Moreno, Nicolás Pedro.  
Santos de Dios, Eugenio.  
Vila Vilar, Reyes.

Grupo VI. Geología

Casquet Martín, César.  
Delgado Calvo-Flores, Rafael.  
Estévez Escalera, Jorge.  
Sanz García, José Luis.

Grupo VII. Medicina

Blanco Mangudo, Soledad.  
Escolar Castellón, Fernando.

Grupo VIII. Farmacia

Minguez Minguez, Fernando.  
Tellería Jorge, María Teresa.

Grupo IX. Veterinaria

Bertolin Serra, Francisco Javier.  
Castrillo González, Carlos.  
Fernández González, Erenia.  
Pérez Hernández, Manuel.

Grupo X. Ciencias Agrarias y Tecnología aplicada

Azuara Molina, Pedro.  
Blanco Lopo, Agustín.  
Díaz de Bustamante, Joaquín.  
Molina Díaz, Antonio.  
Montalvo Hernández, María Isabel.  
Moreno Mariño, Joaquín.  
Naranjo Márquez, José María.  
Val Legaz, Rosa María.  
Vioque Cubero, Blanca.

Grupo XI. Filosofía

López Guereca, María Candelaria.  
López Molina, Antonio Miguel.  
Sans Juanpera, Luis.

Grupo XII. Teología

Sorazu Ugartemendia, Emeterio.

Grupo XIII. Literatura y Filología

Bayo Delgado, Joaquín.  
Boned Colera, Pilar.  
Busto Saiz, José Ramón.

Cuellas Marqués, Arsenio.  
Díaz Montasinos, Francisco.  
Flores Gómez, María Esperanza.  
García Moulón, María del Pilar.  
González Gil, María Yolanda.

Grupo XIV. Geografía e Historia

Bahamonde Magro, Angel.  
Barreiro Somoza, José.  
Calo Lourido, Francisco.  
Hilton, Sylvia-Lyn.  
Jiménez Priego, Teresa.  
López García, María Pilar.  
López-Salazar Pérez, Jerónimo.  
Lora-Tamayo D'Ocón, Gloria.  
Mañe Más, María de la Cinta.  
Martín de Guzmán, Angel Celso.  
Moreno Jiménez, Antonio.

Grupo XV. Artes Plásticas

Bustamente García, Agustín Victor.  
San Nicolás Pedraza, María Pilar.

Grupo XVI. Derecho

Ezquerro Preciado, Miguel.  
Fernández de Loaysa Roméu, Montserrat.  
García Sillés, María Fernanda.  
López Muñoz, María del Carmen.  
Tarancón Lagunas, Damián.

Grupo XVII. Economía

Benguigui Díaz, Rica.  
Bertrán Codina, Salvador.  
García Santacruz, María Nieves.  
Marcos Cerezo, María Dolores.  
Ovejero Hernández, Honorio.

Grupo XVIII. Ciencias Sociales

Martín Galán, Manuel Mariano.  
Santos Guerra, Miguel Angel.  
Tugores Ques, Juan.

Grupo XIX. Arquitectura y Urbanismo  
Martorano Navas, Luis Daniel.

Grupo XX. Tecnología industrial

Campos Pascual, Alicia.  
Cao Armillas, Agustín.  
Díaz Ortín, María de los Angeles.  
Jiménez Colmenero, Francisco.  
Martí Viudes, Mariano.  
Muñoz de Pablo, María del Carmen.  
Pelágrin Colomo, Sabino.  
Pereiras Castro, Antonio Juan.

2.º Estas becas cuya relación se cita, serán financiadas con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

3.º La cuantía de las anteriores ayudas ascenderá a la cantidad de 15.000 pesetas mensuales, y su percepción será incompatible con cualquier otra remuneración, aunque excepcionalmente pueden compatibilizarse con la de encargado de curso (un encargo de nivel A solamente) y de Profesor ayudante, si bien en este último caso no podrán percibirse las retribuciones complementarias, debiendo quedar el Director del Trabajo y el Director del Centro de Investigación encargados del estricto cumplimiento de lo anteriormente indicado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.  
Madrid, 30 de enero de 1976.—El Director general, Gabriel Ferraté Pascual.

Sr. Subdirector general de Promoción de la Investigación.

## MINISTERIO DE TRABAJO

7077

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se dicta Decisión Arbitral Obligatoria para la Empresa «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.» (FASA-RENAULT), y sus trabajadores.

Ilmo. Sr.: Vistas las actuaciones llevadas a cabo en relación con las deliberaciones para el logro de un Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de aplicación a la Empresa «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.» (FASA-RENAULT), y sus trabajadores, y

Resultando que con fecha 25 de febrero de 1976 tuvo entrada

en esta Dirección General escrito del Presidente del Sindicato Nacional del Metal remitiendo las actuaciones practicadas con motivo de las deliberaciones para un Convenio Colectivo Sindical, deliberaciones que se dieron por finalizadas sin acuerdo, así como el dictamen de la Comisión Asesora emitido el día 2 de marzo de 1976.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974 se convocó a la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo al trámite de audiencia preceptivo que se celebró el día 15 de marzo en esta Dirección General, siendo oídas la representación de las partes, que mantuvieron sus respectivas posiciones anteriores.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 15, apartado 3.º, de la Ley de 19 de diciembre de 1973 y artículo 14 de la Orden de 21 de enero de 1974, y habida cuenta de las disposiciones vigentes sobre rentas salariales, procede que por este Centro directivo se dicte Decisión Arbitral Obligatoria para la Empresa «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.» (FASA-RENAULT), y sus trabajadores. Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, Esta Dirección General ha resuelto:

1. Declarar aplicable a la Empresa «FASA-RENAULT, Sociedad Anónima», y sus trabajadores, como Decisión Arbitral Obligatoria, el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para la misma, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de mayo de 1974 e inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1974, sin más modificaciones que las que se establecen a continuación.

1.1. Vigencia.—La presente Decisión Arbitral Obligatoria entrará en vigor el día 1 de enero de 1976.

1.2. Jornada.—El total de horas de trabajo efectivo al año será para todos los centros de trabajo de la Empresa de 1.962,5 horas; a la cual se añadirán los descansos por «bocadillo» para determinar el tiempo de presencia en cómputo anual.